

SANTA CRUZ, 21 de Diciembre de 2018.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°38, Químico Farmacéutico del CESFAM Santa Cruz.
- 6.- Cotización de Droguería Farmoquímica del pacifico SPA.
- 7.- Resolución exenta N° 4817, registro ISP N°F-1431/03 y ficha producto ISP registro: F-1431/18 de Droguería Farmoquímica del Pacífico SPA.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir el siguiente medicamentos 4.000 comprimidos de Antabus 500 mg (Disulfiramo 500 mg comprimidos) para la farmacia del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, este medicamento se financiaran con cargo al Presupuesto de Salud 2018.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) Droguería Farmoquímica del Pacífico SPA., informa que es el titular de los registros sanitarios según ficha del producto según consta en registro N° F-1431/18 del Instituto de Salud Pública, y cuenta con la debida autorización, para su distribución dentro del país del siguiente medicamento: Antabus 500 mg (Disulfiramo 500 mg comprimidos).

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar mediante la modalidad de trato directo con la empresa **DROGUERIA FARMOQUIMICA DEL PACIFICO SPA, Rut: 77.781.470-2, por un monto de \$357.000 IVA incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia del CESFAM Santa Cruz.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por Orden del Señor Alcalde"



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)